



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 496
Radicado No. 2022-00391

Se incorpora al expediente para los fines pertinentes el memorial arrimado por la apoderada judicial de la parte demandante el día 14 de agosto de la corriente anualidad, mediante el cual solicita nuevamente la comisión del secuestro del bien inmueble tipo predio urbano ubicado en la Carrera 31C No. 42-25 del barrio El Guamal de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-44677 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, atendiendo que, para la data programada por la Inspección Cuarta urbana de Policía para el efecto, presentó afecciones de salud, las cuales no le permitieron asistir a la mentada diligencia.

Con razón en lo anterior, ser procedente y al estar ajustada la solicitud a lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena nuevamente el secuestro del 100% del bien inmueble tipo predio urbano, ubicado en la Carrera 31C No. 42-25, barrio El Guamal de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-44677 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, propiedad de la señora ADELA MARÍN DE GONZÁLEZ o ADELA MARÍN MURILLO.

En tal sentido, se comisiona a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales, conforme lo establece el artículo 40 en concordancia con el artículo 595 del Código General del Proceso, con el fin de que adelanten la respectiva diligencia sobre el referido inmueble.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a nombrar como secuestre al señor CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, quien se ubica en la Carrera 19 No. 54-04 de la ciudad de Manizales, teléfono 3167207719, @mail: ttillo4444@gmail.com.

Se ordena expedir el exhorto con los anexos pertinentes, advirtiendo al comisionado sobre las facultades que les asisten para perfeccionar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c0bd13b1f374a1b058598b88145950e42070f8ddaa6168fd41c3e1b91b527d**

Documento generado en 04/09/2023 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>